

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 294-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 25 MAY 2018

VISTO: La Hoja de Registro y Control N° 22870 de fecha 22 de mayo de 2018, la Hoja de Registro y Control N° 22328 de fecha 21 de mayo de 2018; y, el Informe N° 1119-2017/GRP-460000, de fecha 24 de mayo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 27619, *Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos*, se regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos que irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Ley N.° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, **siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado**, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. Asimismo, no siendo obligatoria su publicación;

Que, con Carta de fecha 08 de febrero de 2018, el Instituto Confucio de la Universidad de Piura cursa invitación a la Directora Regional de Educación Piura para visitar la República China como miembro de una delegación educativa peruana con el objetivo de conocer la cultura China, su sistema educativo y el entorno social actual, visita que se realizará del 25 de mayo al 02 de junio del presente año, señalando que la Sede central del Instituto Confucio (Hanban) cubrirá la estadía en China incluyendo transporte, alojamiento, manutención y visitas culturales, debiendo asumir cada miembro de la delegación los gastos de trámite de visa, el pasaje nacional (Piura- lima) y el pasaje internacional con destino a China;

Que, con Oficio N° 1922-2018-GOB.REG-PIURA-DREP-UGEL-P-D de fecha 15 de mayo de 2018, Carmen Rosa Sánchez Tejada en su calidad de Directora de la UGLE Piura solicita al Director Regional de Educación Piura autorización para visitar la República Popular de China;

Que, con Hoja de Registro y Control N° 22328 de fecha 21 de mayo de 2018, ingresó el Oficio N° 4180-2018-GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ de fecha 18 de mayo de 2018, mediante la cual el Director de la Dirección Regional de Educación Piura remite a este despacho la solicitud de la Directora de la UGLE Piura, Carmen Rosa Sánchez Tejada, sobre autorización para realizar viaje a la República Popular de China como miembro de una delegación educativa peruana en visita guiada por el periodo del 25 de mayo al 02 de junio de 2018;

Que, con proveído de fecha 21 de mayo de 2018, inserto en la Hoja de Registro y Control N° 22328, la Secretaría General señala que dicho viaje no irroga gastos a la institución y solicita se proyecte la resolución;

Que, con proveído de fecha 21 de mayo de 2018, inserto en la Hoja de Registro y Control N° 22328, esta Oficina Regional de Asesoría Jurídica solicitó a la Dirección Regional de Educación Piura precise mediante



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 294 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

25 MAY 2018

Piura,

informe ampliatorio la delegación o representación a favor de la Directora de la UGEL PIURA para el viaje al exterior;

Que, con Hoja de Registro y Control N° 22870 de fecha 22 de mayo de 2018, ingresó el Oficio N° 4290-2018-GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ de fecha 22 de mayo de 2018, mediante el cual el Director Regional de Educación Piura remite los actuados precisando que la invitación ya ha sido analizada por la Oficina de Asesoría Jurídica de dicha entidad quien señala su viabilidad, asimismo se remite el Informe N° 006-2018-GOB.REG.PIURA-DREP-OAJ de fecha 22 de mayo de 2018 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la DREP Piura, quien señala lo siguiente: "(...) el Instituto Confucio de la Universidad de Piura UDEP materializo la invitación hacia la Directora de la UGEL Piura, situación informada por la Sra. Carmen Sánchez Tejada, y aceptada por el CAPITAL NORMAL UNIVERSITY mediante Carta de fecha 22-05-18, en que claramente se evidencia que la invitación hacia la mencionada funcionaria es en calidad de Directora de la UGEL Piura, por tanto no existe impedimento en que dicha invitación se materialice hacia doña Carmen Sánchez Tejada";

Que, considerando que la asistencia de la Directora de la UGEL Piura como miembro de una delegación educativa peruana en visita guiada por el periodo del 25 de mayo al 02 de junio del presente año a realizarse en la República Popular de China, requiere la autorización **para viajar al exterior**, el cual, conforme a lo expuesto no irroga gastos para el Gobierno Regional Piura; compete a esta Gobernación Regional autorizar, mediante Resolución, el viaje al exterior;

Que, sin perjuicio de la autorización para viajar al exterior considerada en los párrafos anteriores, la Directiva Regional N° 015-2013/GRP-480000-480300, Normas y Procedimientos para el otorgamiento y rendición de viáticos y asignaciones por comisión de servicios para los servidores del Gobierno Regional Piura, en los numerales 8.1.3 y 8.1.4 establecen quienes son los funcionarios competentes para autorizar los viajes en Comisión de Servicios, dentro y fuera del ámbito regional;

De acuerdo con la opinión de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica contenida en el Informe N. ° 1119-2017/GRP-460000, de fecha 24 de mayo de 2018, y de conformidad con las visaciones de: Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaria General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Constitución Política; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; el inciso d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus normas modificatorias; el artículo 11 del Reglamento de la Ley N.° 27619, aprobado con Decreto Supremo N.° 047-2002-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la **Lic. CARMEN ROSA SÁNCHEZ TEJADA**, a viajar al extranjero como miembro de una delegación educativa peruana en visita guiada, a realizarse del 25 de mayo al 02 de junio del presente año en la República Popular de China; viaje que no irrogará gasto para el Gobierno Regional Piura.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 294 -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 25 MAY 2018

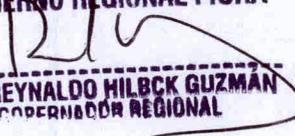
ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de concluido el viaje, la persona autorizada en el Artículo Primero presente ante la Dirección Regional de Educación Piura, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados durante el viaje autorizado, con conclusiones y recomendaciones sobre el tema.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el órgano competente de conformidad con la Directiva Regional N° 015-2013/GRP-480000-480300, realice las acciones pertinentes tendientes a lograr el desplazamiento del personal vía Comisión de Servicios autorizado en el Artículo Primero de la presente resolución, no debiéndose asignar viáticos al lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a Carmen Rosa Sánchez Tejada. Comuníquese la presente a la Gerencia Regional de Desarrollo Social; a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL